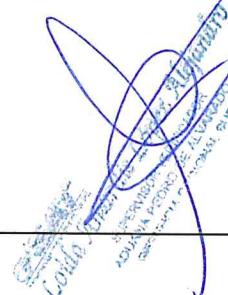


CEDULA DE NOTIFICACION

En el Municipio de Moyuta del Departamento de Jutiapa siendo las once horas cuarenta minutos del día viernes veintiuno de junio del año dos mil diecinueve ubicado en: Aduana, Ciudad Pedro de Alvarado, del Municipio de Moyuta, Departamento de Jutiapa.

**NOTIFIQUE A: AVICOLA VILLA LOBOS SOCIEDAD ANONIMA AUDIENCIA
POR INFRACCIONES ADUANERAS ADMINISTRATIVAS AUDIENCIA
GTJUTPA-2019-66701-IAD-90 De fecha ocho de junio dos mil diecinueve la**
cual está integrada de un folio (1) entregándole una copia correspondiente del (la)
mismo (a) por medio de esta cédula que recibe el (la) señor (a) (ita) Erick Ismael
Duque Urizar quien dice ser autorizado para recibir información, quien bien
enterado (a) si firmó. DOY FE.

(f) 
DPI 1597-35149-2214



ERICK ISMAEL DUQUE URIZAR
AVICOLA VILLA LOBOS SOCIEDAD ANONIMA
DIA 21 DE JUNIO 2019
MUNICIPIO DE MOYUTA
DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

CEDULA DE NOTIFICACION

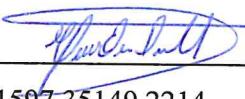
En el Municipio de Moyuta del Departamento de Jutiapa siendo las diez horas con treinta minutos del día lunes veintidos de julio del año dos mil diecinueve , Ubicado en: Aduana, Ciudad Pedro de Alvarado, del Municipio de Moyuta, Departamento de Jutiapa.

NOTIFIQUE A: AVICOLA VILLALOBOS SOCIEDAD ANONIMA

LA RESOLUCIÓN No. R-2019-04-22-000351 De fecha veinte de julio dos mil diecinueve la cual está integrada de dos folios(2) entregándole una copia correspondiente del (la) mismo (a) por medio de esta cédula que recibe el (la) señor (a) (ita). Erick Ismael Duque Urizar quien dice ser _____ quien bien enterado (a) si firmó.

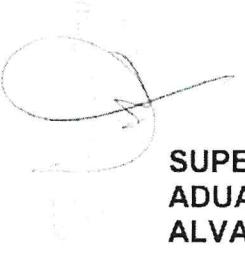
DOY

FE.

(f) 
DPI 1597 35149 2214

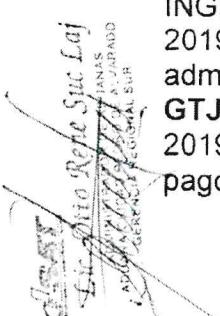

NOTIFICACION
Cedula de Notificacion
Municipio de Moyuta
Jutiapa
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
C.I. 1597351492214
ADUANA PEDRO DE ALVARADO
Municipio de Moyuta
Jutiapa
Guatemala

EXPEDIENTE NÚMERO: 2019-04-22-01-0000316
RESOLUCION NÚMERO: R-2019-04-22-000351


SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INTENDENCIA DE
ADUANAS, ADMINISTRACIÓN DE LA ADUANA CIUDAD PEDRO DE
ALVARADO. Moyuta, Jutiapa, veinte de julio del año dos mil diecinueve.

ASUNTO: DILIGENCIAS RELACIONADAS CON LA ENTIDAD DENOMINADA AVICOLA VILLALOBOS SOCIEDAD ANONIMA, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA 33621-1, PRESENTA EL FORMULARIO SAT INGRESOS COBRANZA SAT-0811 NÚMERO DE FORMULARIO 24 934 187 678 CON EL CUAL HIZO EFECTIVO EL PAGO DE LA MULTA ESTABLECIDA EN LA AUDIENCIA POR INFRACCIONES ADUANERAS ADMINISTRATIVAS NUMERO GTJUTPA-2019-66701-AIAD-90, CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN ÚNICA CENTROAMERICANA (DUCA) DUCA-D GTJUTPA-19-066701-0001-2, No. CORRELATIVO O REFERENCIA 303-9503913. DOMICILIO FISCAL 46 CALLE, 21-89, ZONA 12, MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. LUGAR PARA NOTIFICAR KILÓMETRO 151, CARRETERA CA2, CIUDAD PEDRO DE ALVARADO, MUNICIPIO DE MOYUTA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.

Se tiene a la vista las diligencias relacionadas con el Procedimiento para la Aplicación de Sanciones aplicado a la DECLARACIÓN ÚNICA CENTROAMERICANA (DUCA) DUCA-D GTJUTPA-19-066701-0001-2 No. Correlativo o referencia 303-9503913, entidad denominada AVICOLA VILLALOBOS SOCIEDAD ANONIMA, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA 33621-1. **1. CONSIDERANDO:** Que los artículos 12, 28 y 175 de la Constitución Política de la República de Guatemala establecen las garantías que deben observarse en la tramitación de todo proceso administrativo y judicial. **CONSIDERANDO:** Que la entidad denominada AVICOLA VILLALOBOS SOCIEDAD ANONIMA, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA 33621-1, presentó el Formulario SAT INGRESOS COBRANZA SAT-0811 24 934 187 678, de fecha de pago 21 de junio de 2019, con el cual hizo efectivo el pago de la multa por infracciones aduaneras administrativas que consta en la audiencia por infracciones aduaneras número GTJUTPA-2019-66701-AIAD-90, debidamente notificada el 21 de junio del año 2019. En consecuencia se establece que el contribuyente relacionado cumplió con el pago de la multa por infracciones aduaneras contenida en el artículo 11 literal d)



Decreto número 14-2013 Ley Nacional de Aduanas que corresponde a trescientos Pesos Centroamericanos (\$CA 300.00) o su equivalente en quetzales, la cual fue sujeta a los cargos y rebajas en los términos y condiciones que establece el Código Tributario. **CONSIDERANDO:** Que con base a los argumentos de hecho y de derecho expuestos con antelación, procede emitir la resolución que corresponde, en la cual se declare la conclusión del procedimiento para la Aplicación de Sanciones aplicables a obligaciones administrativas en materia aduanera, y así deberá resolverse. **POR TANTO:** Esta Administración con base en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúan los artículos 3 y 59 del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la SAT, Artículo 31 del Acuerdo de Directorio 007-2007 Reglamento Interno de la SAT; 6, 8, 133 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA); y 3 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA); **RESUELVE:** I) **DECLARAR LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES** relacionado con las actuaciones originadas con la entidad denominada **AVICOLA VILLALOBOS SOCIEDAD ANONIMA, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA 33621-1**, a quien se le notificó la audiencia por Infracciones Aduaneras Administrativas número **GTJUTPA-2019-66701-AIAD-90** y posteriormente presentó EL FORMULARIO SAT INGRESOS COBRANZA SAT-0811 NÚMERO DE FORMULARIO 24 934 187 678, con el cual hizo efectivo el pago. II) **Archívese** copia de la presente Resolución conjuntamente con la Audiencia por Infracciones Aduaneras Administrativas **GTJUTPA-2019-66701-AIAD-90**. III) **Notifíquese** la presente Resolución de conformidad con la ley, a la entidad denominada **AVICOLA VILLALOBOS SOCIEDAD ANONIMA, con Número de Identificación Tributaria 33621-1, en KILÓMETRO 151, CARRETERA CA2, CIUDAD PEDRO DE ALVARADO, MUNICIPIO DE MOYUTA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**; y al cumplirse con lo especificado y estar firme la presente Resolución, trasládese el expediente al Departamento de Archivo General, de la Secretaría General, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- para su guarda, custodia y futuras referencias. (Consta de 24 folios incluyendo el presente).


LIC. OTTO RENE SUC LAJ
ADMINISTRADOR
ADUANA CIUDAD PEDRO DE ALVARADO